



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1655
09 de diciembre del 2024**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2493

Villa Gesell,

21 NOV 2024

VISTO: La nota enviada por la Dirección de Recursos

Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la baja de los agentes que cumplían funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes a partir del treinta (30) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a los agentes que a continuación se indican, a partir del treinta--
-----(30) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), quienes cumplían funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, por termino de relación laboral:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	DOCUMENTO Nº
CASAS, Christian	9376	25.764.918
FAVELIS, Martin	4078	21.729.070
PICCOLA, Sabrina Flavia	9427	29.670.932
OBELAR, Rodrigo	9359	32.890.788
HOLLOD, Alejandro	9271	13.481.865
SPALLETTI, Juan Manuel	9469	25.170.158
FARAONE, María Virginia	9384	21.885.853
KLETZEL, Carolina	9432	27.527.471
DA SILVA, Gabriela	9916	21.509.731
CAPIURRO, Omar	9178	14.462.891
AREÑ, Verónica Alejandra	9259	32.852.738
RIVAS, Dana	9519	39.830.602
AROCENA, Mariana	9510	32.803.720
CAAMAÑO, María Eugenia	9356	31.033.840
LAGRECA, Marion	9279	21.924.087
DOMINGUEZ, María	9508	29.849.036
VICIANO, Marcela	9500	16.894.567
LAMBERTUCCI, Cielo	9506	43.647.892
MARQUEZ, Federico Tomas	70281	39.874.283
DI BERNARDO, María	9509	17.236.394
CAPEL, Paula	9086	21.454.749
PAINE CIAI, Tamara	9512	35.366.998
LOPEZ, Marisa	9511	31.494.160
WRDOLJAK, Facundo José	9298	30.067.621
JORDÁN, Celeste	9148	28.297.530
MARTINEZ ORTIZ, Florencia	9485	35.148.999
LAURO, Paula	9933	28.366.040
RUIZ, Braian Iván	9374	38.303.792
ZARATE, Roxana Mariel	9448	28.962.711
BENTIVEGNA, Ornella	9532	32.023.582
GALEANO, María Paz	4594	41.098.476
ARENILLAS, Claudio	9302	17.107.672
CASTAÑARES, Sonia	7114	28.297.451
CAROPRESI, Nicolas	9388	26.933.213
PALADINO, Jazmín	9389	34.359.172
SANCHO, Romina Soledad	9526	33.268.707
OLEA DEL CARMEN, Alicia	9527	27.566.770
ALMENDRAS CENTELLAS, Senaida	9529	95.116.707



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2493

Municipalidad de Villa Gesell

ALMENDRAS DE CONDORI, Elizabet	9528	95.081.085
GAUNA, Matías Nahuel	9525	40.849.578
FERNANDEZ, Daniel	9395	16.764.063

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -----
-----Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPI Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2494

Villa Gesell, 21 NOV 2024

VISTO: El Exp. 4124-5764, letra D, año 2024 iniciado por la Dirección de Recursos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que solita la baja del agente VERCHELLI, Lucia Teresa (Leg. N° 2752 - DNI 13.466.157) a partir del primero (1°) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) por haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio (Artículo 98, inciso g de la Ley 14656);

Que el Artículo 98°, inciso G de la Ley 14656 describe: "ARTICULO 98: El cese del trabajador, que será dispuesto por el Departamento Ejecutivo o en su caso por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, se producirá por las siguientes causas: [...] g) Haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio";

Que se debe abonar la cantidad de veintiséis (26) días de licencia anual no gozadas proporcional a lo trabajado en el año 2024;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente VERCHELLI, Lucia Teresa (Leg. N° ---- 2752 - DNI 13.466.157) a partir del primero (1°) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) para acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, según lo contempla la Ley 14656, Artículo 98. -----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente VERCHELLI, Lucia Teresa (Leg. N° 2752 - --- DNI 13.466.157) la cantidad de veintiséis (26) días de licencia anual no gozadas proporcional a lo trabajado en el año 2024.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2495

Villa Gesell,

21 NOV 2024

V I S T O: El Expediente Municipal N°

4124-5687, letra L, año 2024, iniciado por LORELLI, Lucio; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo de planta permanente en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del primero (1°) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el señor LORELLI, Lucio (Leg. N° 3950 - D.N.I. N° 33.802.038) al cargo de planta permanente en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del primero (1°) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024).

ARTICULO 2°: ABONESE al agente LORELLI, Lucio (Leg. N° 3950 - D.N.I. N° 33.802.038) la cantidad de dieciséis (16) días de licencia anual no gozada correspondientes al 2021 y veintiún (21) días de licencia anual no gozada correspondientes al 2022.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2496

Villa Gesell,

22 NOV 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-2907, letra

V, año 2024, iniciado por VILLARREAL, Lorena P.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para gastos de prótesis;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLARREAL, Lorena ----
----- Paola por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), pagaderos en una cuota para gastos de prótesis, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2497

Villa Gesell,

22 NOV 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-962 letra

A, año 2024, iniciado por APAADE REFUGIO VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para solventar gastos de veterinarios;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la APAADE REFUGIO VILLA -----
----- GESELL, Presidente Graciela Israel por la suma de PESOS
TRESCIENTOS MIL (\$300.000) pagaderos en una sola cuota para solventar
gastos de veterinarios, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000
01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Claudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2498

Villa Gesell,

22 NOV 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4885, letra

M, año 2024, iniciado por MORAN, Mirta; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para solventar gastos de mantenimiento y elementos de limpieza;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la ASOCIACIÓN CIVIL -----
-----PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y VIDA ANIMAL, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) pagaderos en una sola cuota para solventar gastos de mantenimiento y elementos de limpieza, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110101000 01.00.00.5.2.1.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2499

Villa Gesell, 22 NOV 2024

V I S T O: la cedula de notificación en

viada por el Director de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la cesantía del agente SOSA, Mariana Soledad (Leg. N° 3425 – D.N.I. 33.261.164) a partir del día siete (7) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108° de la Ley 14.656 por abandono del cargo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONGASE la CESANTIA del agente SOSA, Mariana Soledad ----- (Leg. N° 3425 – D.N.I. 33.261.164) a partir del día siete (7) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108° de la Ley 14.656 por abandono del cargo. -----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registr. Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO L. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2500

Villa Gesell,

22 NOV 2024

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024) al agente NUÑEZ, Federico (Leg. 4542 - DNI 39.830.649) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL UNO CON DIECIOCHO CTVS. (\$347.001,18), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

22 NOV 2024

2501

Humanos; y

CONSIDERANDO:

Villa Gesell,

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de Recursos

Que solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Dirección de Higiene Urbana;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL UNO CON DIECIOCHO CTVS. (\$347.001,18), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Subdirección de Higiene Urbana, a los agentes que a continuación se designan:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
VEGAS, Silvia Noemi	5349	25.365.643
VILLEGAS, Marcelo Alejandro	5398	27.357.006
MARTINEZ, Juan Ángel	4960	44.518.198
GATTI, Ezequiel Damián	5116	41.455.738
IBÁÑEZ, Agustín	4948	41.865.770
BARRIONUEVO, Facundo	5408	42.080.016
ARAMAYO IRIARTE, Nicolás	4930	42.344.122

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mer sualizada, a partir del ----- primero (1º) y hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL UNO CON DIECIOCHO CTVS. (\$347.001,18), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Subdirección de Higiene Urbana, a los agentes que a continuación se designan:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
SCHENFELD, Aron Javier	5397	45.539.311
REINA HÉRRERA, Alan	5112	44.489.665
MORALES, Julieta	5088	38.661.703

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2502

Villa Gesell,

22 NOV 2024

V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 23/24;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del quince (15) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$470.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a continuación:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOC.DE IDENTIDAD
ALBARENGO, Juan	70669	18.372.435
ALMADA, Federico	71827	24.224.538
ANGELINI, Federico	70034	35.348.666
ARGUINDEGUI, Rodrigo	70040	27.242.373
BAEZA, Alejandro	72235	92.703.428
BARRERA, Fabio	72688	21.495.708
BLANCO, Ricardo	70000	29.268.327
BOAN, Diego	72077	26.603.756
BORDON, Marcelo	71644	92.385.470
CAMARGO, Diego	72461	21.953.421
CANTON, Guillermo	72453	20.861.451
CAPUAN, Martín	70004	23.958.538
CARBALLO, Juan Cruz	72452	31.860.113
CASSIER, Arnold	1518	92.011.096
CAVALLERO, Irupé	70014	34.789.562
CHAPUIS, Marcelo	70061	18.535.624
CICARELLI, Pablo	72087	28.297.579
CODIANI, Luciano	70023	34.499.601
CONTARTESE, Anabella	72826	29.396.703
CRVICICH, Marcelo Ariel	70010	30.037.035
DABOVE, Fabricio	70130	32.973.436
DALLEGRE, Pablo	72391	24.589.313
DALTON, Pablo	72161	26.348.355
DE SOTO, Juan	72449	27.242.968
DELLACASA, Juan Carlos	72073	24.768.594
DELLA CROCE, Federico	2401	27.860.863
DELILLIO, Cesar	72455	23.782.526
DIAB, Ezequiel	70039	34.500.613
ENGEL, Federico	72355	30.873.436
FELLI, John	70096	93.695.064
FERREIRA, Mario	70091	29.849.445
FREJEIRO, Jonathan	70071	27.544.615
FURMSTON, Rodney	70007	92.400.151
GALEANO, Lorena	3365	28.528.968
GIMENEZ, Juan Manuel	72466	22.364.116
GIMENEZ, Juan Sebastián	71874	26.603.710
GOMEZ, Juan Carlos	1310	17.747.194
HARRIET, Juan	70084	35.084.041
JAIME, Maximiliano	70011	31.982.853
JANA, Claudio	70118	22.623.358
JOSELEVICH, Jorge	72683	17.448.342



KLOSTER, Diego	70064	33.261.186
KOZKLOWSKI, Norberto	72881	16.929.032
LARRAMA, Pablo	72080	18.123.555
LARRAMA, Rodrigo	72491	21.836.421
LIMA, Julián	72124	23.157.317
LOPEZ, Emiliano	72206	30.366.032
LOPEZ, Juan Pablo	77214	23.013.506
LOPEZ PABLOS, Federico	70095	35.206.757
LORELLI, Franco	2961	33.802.039
LORENZO, Fernando	2696	32.917.181
MANGIERI, Omar	409	13.365.428
MARTINEZ, Diego	70099	34.789.533
MARTINEZ, Pedro	71729	17.510.668
MICHELIN, Esteban	70006	31.164.342
MIRRA, Federico	70017	34.473.674
MORELLO, Maximiliano	1730	24.466.314
NUÑEZ, Fernando	72294	23.250.187
PAFUNDI, Lucas	72459	31.684.066
PANIAGUA, Cesar	72275	23.112.337
PASTRANA, Luz María	72052	31.920.722
PAZ, Cristian	72343	30.114.665
PEREZ, Claudio Gustavo	72356	93.695.064
PINAZO, Mariano	72099	20.837.277
REYERO, Julián	71829	34.377.105
REYERO, Lautaro	70012	34.337.197
RISSARO, Gabriel	72387	18.284.121
RIVERA, Mariano	72862	28.196.555
RODRIGUEZ SANTANGELO	72493	25.495.036
ROMANO, Tibor	2215	22.830.714
SAEZ, Pedro	70072	35.940.939
SCARPELINO, Daniel	71220	12.685.281
SCHAUMEYER, Claudio	72448	26.088.556
SEMISA, Germán	70002	25.846.248
SOSA, Martín	2162	24.041.541
SOSA, Néstor	72353	21.614.315
TORRILLO, Gastón	70020	28.258.363
URETA, Claudio	70008	10.739.947
VISCO, Bartolomé	70037	35.084.030
VALCECHI, Federico	70073	32.482.198
ZOILO, Ramiro	72892	27.421.111

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del quince (15) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$470.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, debiéndose abonar el veinte por ciento (20%) de adicional TIMONEL, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.DE IDENTIDAD
CAVALLERO, Oscar	71442	17.510.675
ESPINA, Ignacio	71812	14.186.669
FERNANDEZ, Pablo	72196	18.029.998
SELICKI, Héctor	71444	16.102.254

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del trece (13) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$470.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, debiéndose abonar el cuarenta por ciento (40%) de adicional JEFES DE ZONA, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.DE IDENTIDAD
BORRAJO, Adrián	72451	21.749.117
FIGURSKI, Walter Antonio	70267	21.587.635

ARTICULO 4º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día trece (13) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente PAZ, Cristian (Leg. 72343 – D.N.I. 30.114.665) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2502

horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$470.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 5°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111011300.-----

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por ----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 7°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-----


GUGLIELMIN ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CHIRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2503

Recursos Humanos; y

22 NOV 2024

Villa Gesell,

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Decreto 1615/24 la designación del agente BARRERA, Fabio (Leg. 72688 DNI 21.495.708) a partir del catorce (14) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 1615/24 la designación del -
----- agente BARRERA, Fabio (Leg. 72688 DNI 21.495.708) a partir
catorce (14) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, por la Señora
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes y por el Señor Secretario de
Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GONZALEZ VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2504

Recursos Humanos; y

Villa Gesell,

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

22 NOV 2024

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Decreto 1620/24 la designación de agente pertenecientes a la Secretaria de Cultura, educación y deportes que pasaran a cumplir funciones como guardavidas a partir del catorce (14) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 1620/24 a partir catorce (14) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) la designación de los agentes que a continuación se indican:

APPELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	DOCUMENTO
DELLACROCE, Federico	2401	27.860.863
GIMENEZ, Juan Sebastián	71874	26.603.710
LOPEZ PABLOS, Federico	70095	35.206.857
SEMISA, German	70002	25.846.248
SOSA, martin	2162	24.041.541

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2505

22 NOV 2024

Villa Gesell,

Recursos Humanos; y

VISTO: Lo solicitado por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que solicita efectuar la reserva de cargo de agentes que pasaran a cumplir funciones de guardavidas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, -----
----- categoría 11 con un régimen horario de cuarenta (40) horas
semanales de los agentes que a continuación se indican y que pasaran a
cumplir funciones de guardavidas a partir del quince (15) de noviembre del dos
mil veinticuatro (2024):

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	DOCUMENTO
ALMADA, Federico	71827	24.224.538
BORDON, Marcelo	71644	92.385.470
PEREZ, Gustavo	72356	30.048.188
FERNADEZ, Pablo	72196	18.029.998

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2506

Villa Gesell, 22 NOV 2024

VISTO: La nota enviada por la Dirección de Recursos

Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la baja de los agentes que cumplían funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes a partir del treinta (30) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a los agentes que a continuación se indican, a partir del treinta--
----- (30) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), quienes cumplían funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes, por termino de relación laboral:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	DOCUMENTO N°
ALONZO, Federico	7081	29.105.521
CALVO, Gabriel	70244	28.649.244
CANTO, Mara	7269	45.581.826
CAPDEVILA, Telma Yanina	7290	26.471.562
CORDOBA, Camila	7139	40.025.522
FERNANDEZ, Abril	7230	42.430.177
GOICOECHEA, Jerónimo	7291	45.568.086
GOMEZ, Noelia	7279	34.924.293
MALDONADO, Milagros	7184	40.569.241
MEILAN, Adriana	9068	18.585.200
RODRIGUEZ, Abel	7108	16.625.903
ROMANO CORIA, Valentina	7292	42.430.102
ZARATE, Gerardo	7271	29.268.008
CHAMAS, David	7067	23.123.041
CERSOSIMO, Nicolás	7083	26.000.555
GOMEZ, Milagros	7206	41.956.333
SCOTINO, Pablo	7034	28.823.589
KLIMENKO, Andrés	7031	27.170.904
MOBILIA, Camilo	7225	41.258.582
MESSIGA, Martina	7180	40.018.407
ZUFFINETTI, Norberto	71785	20.728.665
LUCERO, Jorge	7170	29.871.145
PATERNOSTER, Rafael	7153	18.562.633
DADAMO, Javier	3980	25.024.284
SUBAN, Diego	7261	22.147.407
SANCHO, Luciano	7246	38.936.368
FERNANDEZ, Patricio	7207	30.873.471
BURAK, Ayelen	3407	31.253.552
CHAPARRO, Laura	7248	29.849.448
SOSA, Fabiana	7145	31.489.918
BONGIORNI, Vanesa	7262	25.453.178
DISIPIO, Patricio	70068	24.375.050
SOLVEYRA, Martha	9459	20.356.501
CEÑAL, Ramiro	7209	28.328.844
GAMBAUDO MARTINEZ, Greta	9498	38.936.448
ALBARRACIN, Diego	7293	46.358.370
LUDUEÑA, Ludmila	5054	45.008.945
PEDRO, Carlos Antonio	9413	35.801.828



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2506

MINGRONE, Sabrina

7088

28.229.496

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -----
-----Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaría de Cultura, Educación
y Deportes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


RODRÍGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2507

Villa Gesell, 22 NOV 2024

VISTO: La nota enviada por la Dirección de Recursos

Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la baja de los agentes que cumplían funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes a partir del treinta (30) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a los agentes que a continuación se indican, a partir del treinta- (30) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), quienes cumplían funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes, por termino de relación laboral:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	DOCUMENTO N°
ERRANDONDEA, Helue	9164	30.025.772
CIFUENTES, Ligia	9517	96.197.763
SEIJAS, Nicolás	9516	39.483.519
VILLARREAL, Marcelo	9522	20.021.054
PONCE, Sabrina	9523	26.911.096
PALACIOS, Natalia	5265	27.854.575
HERNANDEZ, Tomas	4499	41.690.995
CANDENDO, Florencia	9343	29.268.283
NASO, Rosana	9345	18.032.522
ORUETA, Juan Manuel	70142	33.104.427

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

RODRIGUEZ MARIA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2508

Villa Gesell, 22 NOV 2024
V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente SUAREZ, Gabriela Soledad (Leg. N° 4179) ha pasado a cumplir funciones en comisión en el Patronato de Liberados a partir del diecinueve (19) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente SUAREZ, Gabriela ---
-----Soledad (Leg. N° 4179) quien ha pasado a cumplir funciones en
comisión en el Patronato de Liberados a partir del diecinueve (19) de noviembre
del dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y
Deportes.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUSHELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


RODRÍGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaría de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2509

Villa Gesell,

22 NOV 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-5512,
letra D, año 2024, iniciado por la Dirección de la Administración del Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 y vta el Sr. Director Administrativo del Hospital remite las actuaciones a esta Subdirección, con el fin de que se dé inicio a un procedimiento disciplinario, relacionado al agente Mariano Galeano Leg. 3372;

Que en su presentación de fs. 1, adjunta denuncia penal de fecha 27 de octubre y nota emitida por el Sr. Mariano Rodríguez, jefe interino del servicio de ambulancias;

Que de lo relatado a fs. 1 y vta, y documentación acompañada a fs. 2/8, se desprende que en fecha 27 de octubre del año 2024, el Sr. Mariano Galeano Leg. 3372, quien cumple funciones como chofer de ambulancia del hospital municipal, en el horario comprendido entre las 00.00 hs a las 08.00 hs de la fecha mencionada, dentro de su horario de trabajo, más precisamente a las 04.48 hs, se habría constituido en el domicilio de su ex pareja, ubicado en Av. 12 N°1224 entre paseos 112 y 112 bis, donde, de acuerdo a lo denunciado por esta última -fs2/3-, habría protagonizado una situación violenta conforme se la describe en el instrumento antes citado;

Que asimismo se desprende del acta de denuncia, que el agente se habría trasladado al lugar de los hechos, a bordo de la ambulancia municipal;

Que la Ley 14.656 dispone en su art. 103 las obligaciones de los agentes municipales:

Inc. a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal.

d) Proceder con cortesía, diligencia y ecuanimidad en el trato con el público y llevar a cabo una conducta cooperativa y solidaria en el ámbito de trabajo. No incurrir en conductas discriminatorias hacia sus pares, sus superiores o inferiores jerárquicos, ni en ocasión de encontrarse cumpliendo funciones de atención al público, por razones o bajo pretexto de etnia, nacionalidad, color de piel, nacimiento, origen nacional, lengua, idioma o variedad lingüística, convicciones religiosas o filosóficas, ideología, opinión política o gremial, sexo, género, identidad de género y/o su expresión, orientación sexual, edad, estado civil, situación familiar, responsabilidad familiar, trabajo u ocupación, aspecto físico, discapacidad, condición de salud, perfil genético, situación socioeconómica, condición social, origen social, hábitos personales, sociales o culturales, lugar de residencia, situación penal, antecedentes penales y/o cualquier otra condición o circunstancia personal, familiar o social, temporal o permanente;

Que esa norma ha sido receptada en la ordenanza 3302/22 que convalida el CCT 851/22 en su artículo 58;

Que la conducta reprochada al agente se encuadraría *prima facie* en la presunta violación de las pautas antes señaladas resultando pasible de las siguientes sanciones:

Expulsivas: Art. 72 inc. c (Art. 107 inc. c ley 14.656) "Inconducta Notoria"; inc. d "incumplimiento de las obligaciones determinadas al trabajador"

Subsidiariamente Correctivas Art 71 inc. d (Art. 106 ley 14.656). "Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones, debidamente acreditado.

Que, ello sin perjuicio de la provisionalidad de esta calificación y del carácter enunciativo de las mismas (Art. 109 ley 14.656);

Que todo lo expuesto, habilita la apertura de un sumario administrativo, a fin de que, garantizando el derecho de defensa del causante y con la amplitud investigativa correspondiente, se aclaren los sucesos denunciados y eventualmente se determine la existencia o inexistencia de responsabilidades administrativas;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2509

Que corresponde señalar que la intervención del suscripto se inscribe en el marco del asesoramiento jurídico debido hacia la dependencia requeriente, con el fin de aportar una opinión no vinculante que permita resolver las cuestiones de su competencia con arreglo a Derecho;

Que por todo lo arriba expuesto, el suscripto considera menester, y por ende recomienda al Departamento Ejecutivo, a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades en relación a las agentes

- I) Disponer el inicio del procedimiento sumarial.
- II) Designar instructor sumarial y auxiliar letrado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INICIESE procedimiento sumarial en relación al agente -----
----- GALEANO, Mariano LEG. 3372.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE como Instructor Sumarial al Señor Subdirector -----
----- Jurídico de Asuntos laborales Dr. DI NAPOLI, Facundo y como
Auxiliar Letrada a la Dra GUILLOT, Ivanna.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Salud. -----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

25 10^a

Villa Gesell, 22 NOV 2024

VISTO: El Expediente, N° 4124-5400, letra T, año 2024, iniciado por TISERA, Ailen G y TISERA, Jorge F.; El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE	NOM. CATASTRAL
TISERA, Jorge Fabián y TISERA, Ailen Georgina	VI-H-123-16

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de -----Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2511

Villa Gesell,

22 NOV 2024

VISTO: El Expediente, N° 4124-5528, letra M, año 2024, iniciado por MONZONI, Gabriela C.; El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE	NOM. CATASTRAL
MONZONI, Gabriela Cristina	VI-H-2D-11

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de -----Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

25 12

22 NOV 2024

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente, N° 4124-5401, letra

A, año 2024, iniciado por ALEGRE, Severiana;

El Decreto N° 796 del trece (13) de

abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del -----
----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE	NOM. CATASTRAL
ALEGRE, Severiana	VI-E-268-16

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de -----
-----Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----
-----que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

25 13

Villa Gesell. 22 NOV 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-5788 letra J, año 2024, iniciado por Jefe de División Regularización Dominial; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de interés social con el fin de llevar a cabo el procedimiento de inscripción de los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción VI, Sección F, Manzana 367, Parcela 1, 2, 28 a 31; Circunscripción VI, Sección F, Manzana 355, Parcela 1, 2, 3 y de 26 a 36; Circunscripción VI, Sección F, Manzana 299, Parcela 1 a 10 y de 35 a 36;

Que en este sentido informa que las parcelas ut supra citadas fueron cedidas a la Municipalidad mediante plano N° 39-70-69, en el cual se destina los inmuebles mencionados para uso de reserva fiscal;

Que dichos inmuebles han sido adjudicados en el programa municipal "Lotes con Servicios" de la localidad de Mar Azul;

Que mediante el presente se solicita impulsar los actos administrativos y notariales necesarios para la transmisión registral a favor de la Municipalidad de Villa Gesell, mediante intervención de la Escribanía General de Gobierno;

Que se adjuntan los informes de dominio correspondiente y copia del plano N° 39-70-69;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la inscripción de los ----- inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción VI, Sección F, Manzana 367, Parcela 1, 2, 28 a 31; Circunscripción VI, Sección F, Manzana 355, Parcela 1, 2, 3 y de 26 a 36; Circunscripción VI, Sección F, Manzana 299, Parcela 1 a 10 y de 35 a 36 a favor de la Municipalidad de Villa Gesell.-----

ARTICULO 2º: INSCRIBASE a nombre del Partido de Villa Gesell los inmuebles ----- designados catastralmente como: Circunscripción VI, Sección F, Manzana 367, Parcela 1, 2, 28 a 31; Circunscripción VI, Sección F, Manzana 355, Parcela 1, 2, 3 y de 26 a 36; Circunscripción VI, Sección F, Manzana 299, Parcela 1 a 10 y de 35 a 36.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a la Secretaria de Asesoría Legal y Técnica a -- ----- fin de elevar las actuaciones y documentación complementaria pertinente a la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad a fin de requerir las inscripciones de los dominios a nombre de esta Municipalidad

ARTICULO 4º: Tome intervención la Oficina de Catastro y la Contaduría ----- Municipal. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifrao
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2514

Villa Gesell,

22 NOV 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-5571,
letra F, año 2024, iniciado por FRESONE, Alejandro; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria Legal y Técnica expide dictamen legal sobre la continuidad de la concesión de la UTF lote 10 zona ZCVG del balneario Fredda club, ubicado en av. Costanera e/Paseo 127 y 128;

Que la UTF de lote 10 zona ZCVG fue adjudicada al Sr. Ricardo José Fresone DNI 5.152.984 por contrato registrado bajo en numero 031-142-2006 de fecha 22 de agosto del año 2006;

Que como causa de fallecimiento del Fresone Ricardo José mediante contrato registrado N°001-686-2021 de fecha 21/12/2021 se transfirió la concesión a la Sra. Martha Edith Domínguez, DNI 3.731.717, en carácter de cónyuge;

Que a fs. 1 se presenta nota del sr. Fresone Alejandro, DNI N°16.748.829 manifestando que en carácter de herederos de la Sra. Martha Edith Domínguez solicitan continuar con la concesión;

Que a fs.2 en autos "DOMINGUEZ MARTHA EDITH S/SUCESION AB INTESTATO (INFOREC 970)-Expte.107659" de trámite ante el Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell que por el fallecimiento de la Sra. Domínguez Martha Edith se declara como herederos a: sus hijos ALEJANDRO FRESONE Y GUSTAVO FRESONE y a sus nietos, MELANIE FRESONE, GIANINA FRESONE y JUAN FRANCISCO FRESONE;

Que a fs.4 por testimonio en los autos de referencia se designa administrador provisional de la sucesión al Sr. ALEJANDRO FRESONE, DNI N°16.748.829;

Que la cuestión sobre la que debo dictaminar es si en el caso en tratamiento se cumple con los requisitos exigidos en el PBC base de la adjudicación de la U.T.F. y que pasos deben seguirse al respecto;

Que la **NORMATIVA APLICABLE** es la **ORDENANZA 2050/2006 PBC Clausulas Particulares-ARTICULO 41º: FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD DEL CONCESIONARIO:** "En el caso de haberse otorgado la concesión a una persona física, ocurrido su fallecimiento o incapacidad, quienes se consideren con derecho a la continuación de la persona del concesionario deberán dentro de los treinta (30) días de acaecidos los hechos acreditar sumariamente su condición de tales acompañando la documentación respectiva, manifestando su voluntad de continuar el ejercicio de los deberes, derechos y obligaciones inherentes a la concesión. Si así no lo hicieren o manifestaren su decisión de no continuar con la concesión, podrá declararse la caducidad de la misma, con devolución de la garantía contractual.

Dentro de los Ciento Veinte (120) días de acaecidos los hechos, deberán acompañar testimonio de declaratoria de herederos o de incapacidad declarada y designación del representante legal, bajo apercibimiento de caducidad, salvo que mediaren causas justificadas que autoricen la ampliación de ese plazo. Si hubiera varios herederos deberán unificar personería en uno de ellos, quien asumirá las obligaciones y responsabilidades del concesionario. Si hubiere menores se exigirá autorización judicial expresa para la continuación de la explotación y la designación del representante.

En todos los casos, los continuadores deberán acreditar la concurrencia de los requisitos exigidos al concesionario fallecido o declarado incapaz.

La Municipalidad, previa evaluación de todos los antecedentes, podrá decidir la continuación de la concesión en los mismos términos y condiciones en que fuera adjudicada o declarada la revocación de la misma, devolviendo la garantía de contrato, sin derecho por parte de los afectados a reclamo alguno";

Que previo a dictaminar debo aclarar que a pesar de lo que establece el artículo 41 del PBC, este no puede modificar institutos de



orden público establecidos el Código Civil y Comercial, específicamente lo referente a las sucesiones, y sociedad conyugal;

Que cuando una persona fallece se producen distintos efectos con respecto a su patrimonio.: 1) Si el causante tenía dos o más herederos estaremos frente a una comunidad hereditaria. Se forma una masa o universalidad jurídica indivisible de bienes hasta tanto se realice la partición entre los herederos. Es decir, hasta el momento que se produzca la partición cada heredero será titular de una cuota parte o alícuota de esa masa y no de bienes (o parte indivisas de bienes) en particular. Si bien la herencia se adquiere desde el momento mismo de la muerte del causante, la atribución en dominio o condominio sobre los bienes particulares a favor de los herederos recién se producirá con la partición. Entonces podemos decir que la partición de herencia es el acto jurídico en virtud del cual esa masa o universalidad jurídica indivisible de bienes se convierte en bienes específicos, y consecuentemente, cesa el estado de comunidad. En la partición no hay transmisión de bienes entre los comuneros, sino que su objeto es declarar lo que ya tenía cada uno desde el inicio y con efecto retroactivo; 2) En el caso como el que estoy tratando la sucesión en donde participan los hijos del causante y sus nietos, adicionalmente a lo expuesto en el punto anterior, la muerte de una persona de estado civil casado y con hijos, produce la concurrencia de 2 (dos) masas de bienes indivisas: 1) La indivisión hereditaria que está compuesta por la universalidad de los bienes que forman parte del acervo sucesorio del causante; y 2) La indivisión post-comunitaria que está compuesta por la universalidad de los bienes gananciales de la sociedad conyugal disuelta por causa de muerte (arts. 475 inc. a, 481 y 498 del Código Civil y Comercial de la Nación -en adelante "CCCN"-);

Que por su parte, conforme los artículos 2363, 481 y 498 del "CCCN", ambas masas o universalidad jurídica indivisible de bienes sólo se extinguen con la partición. Debido a ello no puede salir del patrimonio del causante bienes sin que previamente estos pasen por el sucesorio y en el mismo se proceda a su partición;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: REGISTRESE a nombre de los herederos FRESONE, -----
-----Alejandro; FRESONE, Gustavo; FRESONE, Melanie;
FRESONE, Gianina; y FRESONE, Juan Francisco la UFT Lote 10 ZCVG
Balneario Fredda Club, ubicado en Avenida Costanera entre paseos 127 y
128.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE como representante legal al Sr. FRESONE, -----
-----Alejandro (DNI 16.748.829) en su carácter de administrador
judicial provisorio del concesionario de la UTF lote 10 ZCVG Balneario Fredda
Club, ubicado en Avenida Costanera entre paseos 127 y 128 de acuerdo a lo
dispuesto en el Artículo 41 PBC a fin de que continúe la concesión de dicha
unidad.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica --
-----para que notifique en forma fehaciente al interesado. -----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

25 15

Villa Gesell,

22 NOV 2024

VISTO: El Expediente, N° 4124-5402, letra J, año 2024, iniciado por JUAREZ, Flavia y AYALA, José; El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APPELLIDO Y NOMBRE	NOM. CATASTRAL
JUAREZ, Flavia y AYALA, José	VI-H-1B-21

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

25 16

Villa Gesell,

22 NOV 2024

V I S T O: El telegrama colacionado enviado por el agente CARNERO RIVERA, Mariella Isabel (Leg. N° 8378 - DNI 93.347.068); y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1°) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente CARNERO ----- RIVERA, Mariella Isabel (Leg. N° 8378 - DNI 93.347.068) partir del primero (1°) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal. -----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente CARNERO RIVERA, Mariella Isabel (Leg. - N° 8378 - DNI 93.347.068) la cantidad de tres (3) días de licencia anual no gozada proporcional 2024. -----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell~~

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2517

Secretario de Salud; y

Villa Gesell,

22 NOV 2024

VISTO: La nota elevada por el Señor

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto el Decreto 2468/24 mediante el cual se designaba al agente LAVIERO, Andrés (Leg. 8667 – D.N.I. 24.229.829) como Medico Clínico;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 2468/24 mediante el cual se ----- designaba al agente LAVIERO, Andrés (Leg. 8667 – D.N.I. 24.229.829) como Medico Clínico.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

25 18

Villa Gesell, 22 NOV 2024

VISTO: El Decreto 2472/2024 por el cual se declaró la emergencia por el derrumbe del Apart Hotel Dubrovnik; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se pone en cabeza de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Villa Gesell la autorización de gastos a pagar en forma semanal a fin de cumplir las obligaciones asumidas para la contención de familiares y rescatistas, incluidos personal de defensa civil, bomberos y personal policial de apoyo de las distintas jurisdicciones que concurrieron al siniestro a fin de la asistencia y mitigación de los efectos del evento, quienes aportan conocimiento y maquinaria específica para atender la emergencia, en una ventana de tiempo que cesará con la conclusión definitiva de las tareas de remoción y búsqueda iniciadas el 29 de octubre del corriente;

Que se ha abierto un Expediente especial en la Contaduría Municipal a efectos de centralizar los tramites que el auxilio exige;

Que en la presente semana se procederá a abonar por la Tesorería Municipal las siguientes Órdenes de Pago.

ORDEN DE PAGO	PROVEEDOR	IMPORTE	
15845	JAIME VIDAL	\$ 529,200.00	CHEQUE
15844	DE LISIO IRENE	\$ 227,330.00	CHEQUE
15852	FIAMINGO NORMA	\$ 9,148,333.33	ARCHIVO
15858	JAIME VIDAL	\$ 150,400.00	CHEQUE
15860	DEL LUMILAMA SA	\$ 1,016,195.25	ARCHIVO
15859	DEL LUMILAMA SA	\$ 1,339,873.85	ARCHIVO
15866	DE LISIO IRENE	\$ 123,050.00	CHEQUE
15874	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS NACIONALE	\$ 21,000,000.00	TRANSFERENCIA
	TOTAL	\$ 33,534,382.43	

Que, a fin de poder cumplir con las erogaciones no contempladas, se autoriza el pago de las sumas incluidas en el detalle precedente, transfiriendo los fondos de la Cuenta Corriente 6990-10855/1 a la Cuenta de Recursos Ordinarios 6990-50211/7;

Que concluida la emergencia se procederá a la ejecución de lo previsto en el Artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal solicitando la adecuación pertinente de las partidas de gastos y su debido financiamiento.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE el pago de PESOS TREINTA Y TRES -----
----- MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL
TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y TRES CTVS.
(\$33.534.382,43) correspondientes a gastos comprometidos en la Emergencia



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

25 18

Municipalidad de Villa Gesell

Decretado por el colapso del Edificio Apart Hotel Dubrovnik conforme el siguiente detalle:

ORDEN DE PAGO	PROVEEDOR	IMPORTE	
15845	JAIME VIDAL	\$ 529,200.00	CHEQUE
15844	DE LISIO IRENE	\$ 227,330.00	CHEQUE
15852	FIAMINGO NORMA	\$ 9,148,333.33	ARCHIVO
15858	JAIME VIDAL	\$ 150,400.00	CHEQUE
15860	DEL LUMILAMA SA	\$ 1,016,195.25	ARCHIVO
15859	DEL LUMILAMA SA	\$ 1,339,873.85	ARCHIVO
15866	DE LISIO IRENE	\$ 123,050.00	CHEQUE
15874	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS NACIONALE	\$ 21,000,000.00	TRANSFERENCIA
	TOTAL	\$ 33,534,382.43	

ARTICULO 2º: AUTORIZASE a la Tesorería Municipal a transferir los fondos ---
----- de la Cuenta Corriente 6990-10855/1 a la Cuenta de Recursos
Ordinarios 6990-50211/7. -----

ARTICULO 3º: Concluida la emergencia se procederá a la ejecución de lo -----
----- previsto en el Artículo 119 de la Ley Orgánica Municipal
solicitando la adecuación pertinente de las partidas de gastos y su debido
financiamiento.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por EL Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

25 19

Villa Gesell,

25 NOV 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-5750,

letra A, año 2024, iniciado por ASOCIACIÓN CIVIL JUNTA VECINAL BARRIO VALLE GUARANI; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la inscripción de la ASOCIACIÓN CIVIL JUNTA VECINAL BARRIO VALLE GUARANI, en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/21 la documentación pertinente;

Que a fs. 22 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la ASOCIACIÓN CIVIL JUNTA VECINAL BARRIO VALLE GUARANI;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la ASOCIACIÓN CIVIL JUNTA VECINAL BARRIO VALLE GUARANI;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la ASOCIACIÓN CIVIL JUNTA VECINAL BARRIO VALLE GUARANI como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2520

Villa Gesell,

25 NOV 2024

VISTO: la nota firmada por el Director

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la cesantía del agente CONFETTO, Julián (Leg. N° 4371 – D.N.I. 36.908.186) a partir del día veinte (20) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108° de la Ley 14.656, por abandono del cargo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONGASE la CESANTIA del agente CONFETTO, Julián -----
----- (Leg. N° 4371 – D.N.I. 36.908.186) a partir del día veinte (20)
de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) de acuerdo a lo establecido por el
Artículo 108° de la Ley 14.656, por abandono del cargo. -----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente CONFETTO, Julián (Leg. N° 4371 – D.N.I. --
-----36.908.186) la cantidad de quince (15) días de licencia anual no
gozada proporcional 2024.-----

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la --
----- Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2521

Villa Gesell,

25 NOV 2024

VISTO: El Exp. 4124-1968, letra F, año 2024, iniciado por el FLORES, Pablo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1659/24 se otorgó licencia sin goce de haberes hasta el primero (1º) de noviembre;

Que a fojas 12 solicita extender la licencia hasta el primero (1º) de marzo del dos mil veinticinco (2025);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el primero (1º) de marzo del dos mil -----
----- veinticinco (2025) la licencia sin goce de haberes del agente
FLORES, Pablo Maximilaino (Leg. Nº 2902 - D.N.I. Nº 23.393.802), de acuerdo a
lo previsto en el Decreto Nº 157/95.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Quiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2522

25 NOV 2024

Villa Gesell,

V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 24/25;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del quince (15) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024) al agente KROTCH, Gustavo (Leg. 72277 - DNI 28.329.576) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$470.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111011300.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2523

Villa Gesell,

25 NOV 2024

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -----del primero (1°) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) al agente GONZALEZ, Franco (Leg. 5052 - DNI 40.543.066) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL UNO CON DIECIOCHO CTVS. (\$347.001,18), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

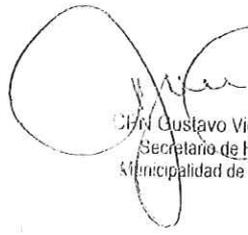
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CINCO Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2524

Villa Gesell,

25 NOV 2024

VISTO: El Expediente 4124-5225, letra M, año 2024, iniciado por MOREIRA, Elsa A.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA SALIDA AL FARO QUERANDÍ DE LA COLONIA RECREATIVA DE ADULTOS MAYORES" que se llevará a cabo desde el día 25 de noviembre al 31 de diciembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "LA SALIDA AL FARO -----
-----QUERANDÍ DE LA COLONIA RECREATIVA DE ADULTOS
MAYORES" que se llevará a cabo desde el día 25 de noviembre al 31 de
diciembre del corriente año. -----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes
(transporte) para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Diriazo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VICENTE JAVIER MAXIMILIANO
Secretario de Desarrollo de
la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2525

Villa Gesell, 25 NOV 2024

V I S T O: El Exp. 4124-5805, letra S, año 2023 iniciado por Sociedad de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON OCHENTA Y TRES CTVS. (\$1.979.226,83) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON OCHENTA Y TRES CTVS. (\$1.979.226,83), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TASA DE BOMBEROS TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2526

Villa Gesell,

25 NOV 2024

VISTO: El Expediente Nº 4124-5841, letra S, año 2024, iniciado por SANCHEZ, Elsa Marisa.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al señor SANCHEZ, Elsa Marisa por ----- la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) pagaderos en una cuota para gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPII Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2527

Villa Gesell,

25 NOV 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-5630,

letra D, año 2024, iniciado por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5/6, el Sr. Director de Recursos Humanos Fernando Croce, remite las actuaciones a esta Subdirección, con el fin de que se dé inicio a un procedimiento disciplinario, relacionado al agente Molina Williams Ariel (leg.3382)

Que en su presentación de fs. 1, adjunta nota emitida por el Sr. Subdirector de Servicios Públicos don Omar Galiano, el cual expresa -fs.2- que el día 4 de octubre de 2024 en el horario de las 8.00 hs, el agente Molina Ariel legajo 3382, le llevara el fichero de la planta de reciclado roto, alegando que corrió un bolsón y se cayó un fierro, golpeando el referido artefacto;

Que a posteriori, el citado funcionario expresa haberse presentado en la oficina de técnica de la Municipalidad, y que, revisando el artefacto en cuestión, habría comprobado varios golpes, al tiempo que sus propios compañeros de la planta de reciclado municipal le habrían referido que Molina lo rompió intencionalmente porque el jefe de personal del municipio le dijo que si faltaba una vez más lo daría de baja;

Que la Ley 14.656 dispone en su art. 103 las obligaciones de los agentes municipales:

Inc. a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal;

Inc. c) Cuidar los bienes municipales, velando por la economía del material y la conservación de los elementos que fueran confiados a su custodia, utilización y examen;

Que esa norma ha sido receptada en la ordenanza 3302/22 que convalida el CCT 851/22 en su artículo 58.

Que la conducta reprochada a los agentes encuadraría prima facie en la presunta violación de las pautas antes señaladas resultando pasible de las siguientes sanciones:

Expulsivas: art. 72 inc. c (Art. 107 inc. c ley 14.656) "Inconducha Notoria"; inc. d "incumplimiento de las obligaciones determinadas al trabajador"

Subsidiariamente Correctivas Art 71 inc. d (Art. 106 ley 14.656). "Negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones, debidamente acreditado.

Que ello sin perjuicio de la provisionalidad de esta calificación y del carácter enunciativo de las mismas (Art. 109 ley 14.656);

Que todo lo expuesto, habilita la apertura de un sumario administrativo, a fin de que, garantizando el derecho de defensa del causante y con la amplitud investigativa correspondiente, se aclaren los sucesos denunciados y eventualmente se determine la existencia o inexistencia de responsabilidades administrativas;

Que finalmente, el Sub Director Jurídico de Asuntos Laborales entiende que, en el caso, convergen los presupuestos habilitantes para disponer una medida cautelar administrativa, consistente en la suspensión preventiva de tareas;

Que ello así, toda vez que el Sub Director Jurídico de Asuntos Laborales entiende, de acuerdo a las características de lo denunciado, que de no adoptarse la misma, podría eventualmente entorpecerse el desarrollo de la investigación alterando la obtención de elementos de cargo, por mediar peligros procesales que pueden ser superados mediante la aplicación de la medida de referencia, sin que ello implique pronunciarse la responsabilidad del agente, cuya determinación quedará sujeta a las probanzas del procedimiento sumarial (Art 33 primer párrafo ley 14.656). Repárese que se atribuye al mismo, de acuerdo al relato del Sr. Omar Galiano, más allá de la presunción de inocencia, un grave hecho de violencia contra un bien municipal que posibilita el registro de asistencias de los dependientes que se desempeñan en el área en cuestión;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2527

Que, más allá de que la responsabilidad del mismo dependerá del desarrollo y probanzas que se obtengan en autos, la presencia del agente en el lugar de trabajo, podría poner en riesgo elementos de prueba vitales para el esclarecimiento de lo sucedido;

Que el Sub Director Jurídico de Asuntos Laborales considera en ese sendero, de acuerdo a la complejidad de la presente investigación sumarial y demás extremos en cuestión, que podrá disponerse la presente medida de suspensión preventiva por el termino inicial de quince (15) días, sin perjuicio de las prórrogas a que hubiere lugar;

Que corresponde señalar que la intervención del suscripto se inscribe en el marco del asesoramiento jurídico debido hacia la dependencia requirente, con el fin de aportar una opinión no vinculante que permita resolver las cuestiones de su competencia con arreglo a Derecho;

Que por todo lo arriba expuesto, el Sub Director Jurídico de Asuntos Laborales considera menester, y por ende, recomienda al Departamento Ejecutivo, a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades en relación al agente:

I) Disponer el inicio del procedimiento sumarial.

II) Designar instructor sumarial.

III) Disponer la suspensión preventiva de tareas sin goce de haberes del agente alcanzado por el presente (Art. 33 ley 14.656), la que, salvo mejor opinión, podrá establecerse por el plazo inicial de quince (15) días, a partir de su notificación; sin perjuicio de las prórrogas a que hubiese lugar, en consideración a los fundamentos expresados Ut. Supra:

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INICIESE procedimiento sumarial en relación al agente -----
----- MOLINA WILLIAN ARIEL (Leg. 3382 - DNI 35.420.420).-----

ARTICULO 2º: SUSPENDASE preventiva de tareas sin goce de haberes al -----
----- agente MOLINA WILLIAN ARIEL (Leg. 3382 - DNI 35.420.420)
(Art. 33 ley 14.656), por el plazo inicial de quince (15) días, a partir de su notificación, sin perjuicio de las prórrogas a que hubiese lugar, en consideración a los fundamentos expresados Ut. Supra.-----

ARTICULO 3º: DESIGNASE como Instructor Sumarial al Señor Subdirector -----
----- Jurídico de Asuntos laborales Dr. DI NAPOLI, Facundo y como
Auxiliar Letrada a la Dra GUILLOT, Ivanna.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicio Públicos. -----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2528

Villa Gesell,

26 NOV 2024

V I S T O: El Expediente 4124-5617, letra O, año 2024, iniciado por el agente ORDOÑEZ, Mario; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto a partir del cuatro (4) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024) el Decreto 1527/23 mediante el cual se reducía el horario laboral a treinta (30) horas semanales del agente al agente ORDOÑEZ, Mario Alejandro. (Leg. 1707 - DNI 23.955.106), pasando a ser nuevamente de cuarenta (40) horas semanales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO a partir del cuatro (4) de noviembre del --
----- dos mil veinticuatro (2024) el Decreto 1527/23 mediante el cual
se reducía el horario laboral a treinta (30) horas semanales del agente al agente
ORDOÑEZ, Mario Alejandro (Leg. 1707 - DNI 23.955.106), pasando a ser
nuevamente de cuarenta (40) horas semanales.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2529

Villa Gesell,

26 NOV 2024

VISTO: El Expediente 4124-5863, letra M, año 2024, iniciado por la Secretaria de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA REUNION DEL COMITÉ DE CUENCA HIDRICA TUYU MAR Y CAMPO" a realizarse el día 27 de noviembre del corriente año, en las instalaciones de Parque Bonito, donde concurrirán intendentes de la zona, el Presidente de La Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, el Subsecretario de Recursos Hídricos y autoridades de dichos organismos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "LA REUNION DEL COMITÉ DE CUENCA HIDRICA TUYU MAR Y CAMPO" a realizarse el día 27 de noviembre del corriente año, en las instalaciones de Parque Bonito, donde concurrirán intendentes de la zona, el Presidente de La Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, el Subsecretario de Recursos Hídricos y autoridades de dichos organismos.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Planeamiento, Hábitat y Vivienda se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º, alquiler de espacio y servicio de alimentos.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CHIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2530

Villa Gesell, 26 NOV 2024

VISTO: El Expediente Municipal N° 4124-5571, letra F, año 2024, iniciado por FRESONE, Alejandro; y; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita modificar el Artículo 1° del Decreto 2514/24;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el artículo 1° el decreto n° 2514/24 el que -----
-----quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: REGISTRESE a nombre de los sucesores de Marta Edith -----
-----Dominguez, DNI 3.731.717 la UFT Lote 10 ZCVG Balneario
Fredda Club, ubicado en Avenida Costanera entre paseos 127 y 128.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2531

Villa Gesell,

26 NOV 2024

VISTO: Lo solicitado por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita efectuar la reserva de cargo de agentes que pasaran a cumplir funciones de guardavidas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente, -----
----- categoría 11 con un régimen horario de cuarenta (40) horas
semanales del agente PASTRANA, Luz María (Leg. 72052 - DNI 31.920.722)
que pasaran a cumplir funciones de guardavidas a partir del quince (15) de
noviembre del dos mil veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

SUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2532

Villa Gesell,

216 NOV 2024

V I S T O: El Expediente N°4124-1552, año 2024, iniciado por VAVRIN, Gloria (Socia Nuevo Bus) y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita el pago del subsidio por la suma de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$14.105.423,81);

Que el valor será actualizado conforme a las modificaciones de lo estipulado en la ordenanza 2156/08, artículo 295°.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de -----
----- noviembre de dos mil veinticuatro (2024), por la suma de PESOS
CATORCE MILLONES CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES
CON OCHENTA Y UN CTVS. (\$14.105.423,81). -----

ARTICULO 2°: El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION -----
-----1110114000 –Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E. Unidad
Ejecutora 31- Jefatura de Gabinete - 01.00.00. 5.1.9.0. Transferencias a Empresas
Privadas.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete
-----y por el Señor Secretario Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2533

27 NOV 2024

Villa Gesell,

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente MOZOTA, Laura (Leg. N° 3778) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Deportes a partir del veintiuno (21) de noviembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente MOZOTA, Laura -----
----- (Leg. N° 3778) quien ha pasado a cumplir funciones en la
Dirección de Deportes a partir del veintiuno (21) de noviembre del dos mil
veinticuatro (2024).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por la Señora Secretaria de Cultura, Educación y
Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMIN ÁNGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


RODRÍGUEZ MARÍA PALOMA
Secretaria de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2534

Villa Gesell,

27 NOV 2024

V I S T O: El Expediente 4124-3474, letra D, año 2024, iniciado por la Dirección de Juventudes; y

CONSIDERANDO:

Que informa hará uso de licencia desde el día veintisiete (27) de noviembre y hasta el cinco (5) de diciembre del 2024, ya que asumirá en reemplazo del Concejal OILLATAGUERRE, Myrian Elizabeth;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia a la Señora GRASSI, Chiara (Leg. N° ----- 5034 - D.N.I. N° 40.917.942) desde el día veintisiete (27) de noviembre y hasta el cinco (5) de diciembre del 2024 para asumir la banca de Concejal en reemplazo de la Señora OILLATAGUERRE, Myrian Elizabeth. -----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2535

27 NOV 2024

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente, N° 4124-5866, letra

C, año 2024, iniciado por CANO DEL VALLE, Emilce Úrsula;

El Decreto N° 796 del trece (13) de

abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del -----
----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE	NOM. CATASTRAL
MARCHI, Mauro Marcelo y CANO del Valle, Emilce Úrsula	VI-H-8A-13

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de -----
-----Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----
-----que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2536

Villa Gesell,

20 NOV 2024

V I S T O: Que la Señora Jefa de Departamento de Despacho hará uso de licencia desde el día veintinueve (29) de noviembre y hasta el día tres (3) de diciembre inclusive del dos mil veinticuatro (2024); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente MIGUELEZ RIVERA, Carolina Ailen -----
----- (Leg. Nº 4703 D.N.I. Nº 39.483.626) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino desde el día veintinueve (29) de noviembre y hasta el día tres (3) de diciembre inclusive del dos mil veinticuatro (2024). -----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente -----
----- MIGUELEZ RIVERA, Carolina Ailen (Leg. Nº 4703 D.N.I. Nº 39.483.626) el porcentaje de los adicionales que se le liquida a la titular del área. -----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2537

Villa Gesell,

28 NOV 2024

V I S T O: El Expediente N° 4124-3068, letra

M, año 2024, iniciado por MANSINI, Elsa Laura; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos para la compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MANSINI, Elsa Laura por ----- la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pagaderos en una cuota para alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2538

Villa Gesell, 28 NOV 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-4774, letra O, año 2024, iniciado por OLIVA, Susana M.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora OLIVA, Susana María del Valle por la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUIGHELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2539

Villa Gesell,

28 NOV 2024

VISTO: La solicitud efectuada por el Señor

Jefe de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto el Decreto 1882/22 mediante el cual se designaba a PAGANO, Dolores María (Leg. N° 4217 – D.N.I. 20.534.538) como Directora de Paisajismo Urbano y Vivero Desarrollo de la Comunidad a partir del primero (1°) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 1882/22 mediante el cual se ----- designaba a PAGANO, Dolores María (Leg. N° 4217 – D.N.I. 20.534.538) como Directora de Paisajismo Urbano y Vivero Desarrollo de la Comunidad a partir del primero (1°) de diciembre del dos mil veinticuatro (2024).

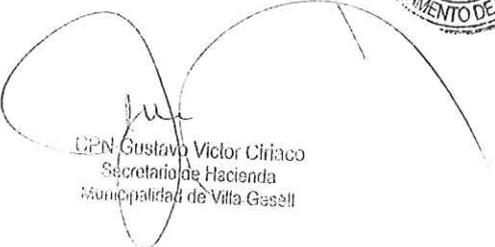
ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


GUGLIELMI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


IANNUZZI PEDRO ANDRES
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

L. 2540

Villa Gesell, 28 NOV 2024

VISTO: El Expediente N° 4124-5788 letra J, año 2024, iniciado por Jefe de División Regularización Dominial; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 8 solicita modificar del Decreto 2513-24 la numeración del articulado que corresponde a las firmas y cumplimiento, comunicación, registro y archivo que deberán ser Artículos 5 y 6;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE la numeración de los Artículos que figuran en el ----- Decreto 2513-24 referidos a las firmas y cumplimiento comunicación registro y archivo los que pasaran a ser Artículos 5 y 6 respectivamente.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGLI ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lio. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell